



nova **Revista**

Revista Universitaria de Administración

Vol. 1, Núm. 2, enero-junio 2011



nova **RU** **SA**

Revista Universitaria de Administración

Vol. 1, Núm. 2, enero-junio 2011



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

novaRua: Revista universitaria de administración / Instituto de Ciencias Sociales y Administración. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Ciudad Juárez, Chih. : UACJ, 2010 - . Vol. 1, núm. 2; 21 cm.

ISSN: Registro en trámite
Semestral

1. Administración – Publicaciones periódicas
2. Administración de empresas – Publicaciones periódicas
3. Gestión de empresas – Publicaciones periódicas
4. Administración – Investigación – Publicaciones periódicas

HD28 R83 2010

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
novaRua. Revista Universitaria de Administración
del Instituto de Ciencias Sociales y Administración

Javier Sánchez Carlos
Rector

David Ramírez Perea
Secretario General

René Soto Cavazos

*Director del Instituto de Ciencias Sociales y
Administración*

Servando Pineda Jaimes

*Director General de Difusión Cultural y
Divulgación Científica*

COMITÉ EDITORIAL

Lydia Nesbitt Valenzuela

Directora

Josefa Melgar Bayardo

Secretaria Técnica

Marie Leiner de la Cabada

Francisco Javier Llera Pacheco

Tomás Jesús Cuevas Contreras

Patricia Jiménez Terrazas

Agustín Vilchis Vidal

Juan Alfonso Toscano Moctezuma

Francisco Bribiescas Silva

Carmen Lucila Álvarez

Comité Editorial

NOVARUA. Revista Universitaria de Administración es una revista del Instituto de Ciencias Sociales y Administración de la UACJ, volumen 1, número 2, enero-junio 2011, es una publicación semestral editada por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Av. Universidad y H. Colegio Militar (zona Chamizal) s/n, CP 32300, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Tels. (656) 688 3800 al 09 (conmutador) extensiones: 3859, 3843, 3949 y 3787. Fax (656) 688 3812. PO Box 10307, El Paso, Texas, USA, 79994.

Para correspondencia referente a la revista, escribir a los siguientes correos electrónicos: rua@uacj.mx, jmelgar@uacj.mx
Editora responsable: Lydia Nesbitt.

Reserva al uso exclusivo de título otorgada por el INDAUTOR número: 04-2010-120310264600-102. ISSN: Registro en trámite. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores. Se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se cite la fuente.

Sitio *web*: <http://www2.uacj.mx/publicaciones/>

Soporte técnico: Dirección General de Difusión Cultural. *Web master*: Luis Villalobos.

Los manuscritos propuestos para publicación en esta revista, deberán ser inéditos y no haber sido sometidos a consideración a otras revistas simultáneamente. Al enviar los manuscritos y ser aceptados para su publicación, los autores aceptan que todos los derechos se transfieren a *novaRua*, quien se reserva los de reproducción y distribución, ya sean fotográficos, en micropelícula, electrónicos o cualquier otro medio, y no podrán ser utilizados sin permiso por escrito de *novaRua*. Véase además normas para autores.

© UACJ

Hecho en México

La edición, diseño y producción editorial de este documento estuvo a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN CULTURAL Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, a través de la SUBDIRECCIÓN DE PUBLICACIONES.

Formación: *Karla María Rascón González*

Cuidado de la edición: *Marlon Martínez Vela*

Corrección: *Jorge Hernández Martínez*

ÍNDICE

1 PÁG.
7

PRESENTACIÓN

2 PÁG.
8

APROXIMACIÓN EMPÍRICA
del mercado de auditoría fiscal
en Ciudad Juárez: periodo
2005-2008

Juan Alfonso Toscano Moctezuma

3 PÁG.
16

EL ESPÍRITU
emprendedor de los egresados
de la UACJ campus
Nuevo Casas Grandes,
Chihuahua

Francisco Javier García Heredia

4 PÁG.
23

EL UTILITARISMO
como fundamento actual
de la administración financiera
y el cobro de intereses

Salvador Anibal Ochoa Ramírez

5 PÁG.
29

ANÁLISIS DEL IMPUESTO
a los depósitos en efectivo

Gloria Marina Juárez Ramos

PRESENTACIÓN

En este segundo número, *novaRua* (Revista Universitaria de Administración) ofrece la oportunidad a sus lectores de profundizar en temas de gran interés. El primer artículo que comparte el Dr. Alfonso Toscano Moctezuma, es enriquecedor, ya que contempla una aproximación empírica sobre la estructura del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez durante el periodo de 2005 a 2008, intentando hacer una contribución a la literatura internacional existente sobre el mercado de auditoría.

El espíritu emprendedor es otro de los temas que se abordan en este segundo número. El Mtro. Francisco García Heredia de manera clara hace una aportación al tema del emprendedurismo con una investigación realizada en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez campus Nuevo Casas Grandes, en donde concluye que existen diversos factores que frenan el espíritu emprendedor de los universitarios.

En el tercer artículo, se presenta un análisis del utilitarismo como fundamento filosófico de la práctica actual en la administración financiera; en él el Mtro. Aníbal Ochoa analiza dicho tema haciendo énfasis en las consecuencias generadas por la falta de conocimiento de la ética en el ejercicio de la administración financiera.

Finalmente, la Dra. Marina Juárez nos invita a una reflexión haciendo un análisis del impuesto a los depósitos en efectivo, en donde se toma como base la nueva contribución aprobada en México por el Poder Legislativo el día 28 de septiembre de 2007 y que entró en vigor el primero de julio de 2008.

El Departamento de Ciencias Administrativas sigue sumando esfuerzos con sus colaboradores, para ofrecer un espacio que permita la difusión de la producción científica a docentes-investigadores, tanto de la UACJ como de otras Instituciones de Educación Superior, que deseen publicar en nuestra revista.

Lydia Nesbitt Valenzuela

Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas

Josefa Melgar Bayardo

Secretaria Técnica de novaRua

APROXIMACIÓN empírica del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez: periodo 2005-2008

RESUMEN

*Juan Alfonso Toscano Moctezuma**

El objetivo del presente trabajo fue realizar una aproximación empírica sobre la estructura del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez durante el periodo de 2005 a 2008. Para tal fin se analizó una muestra de 4437 dictámenes fiscales emitidos tanto por los despachos de contadores como contadores públicos independientes registrados en el Servicio de Administración Tributaria. Los resultados indican que el mercado de auditoría fiscal juareense se encuentra dominado por el grupo de los despachos de contadores con 3622 auditorías fiscales elaboradas equivalentes a un 82% aproximado, dejando para el grupo de los contadores públicos independientes las 815 auditorías fiscales restantes.

Palabras clave: Mercado de auditoría fiscal, dictamen de auditoría para efectos fiscales.

INTRODUCCIÓN

La literatura internacional que aborda temas relacionados con el estudio del mercado de auditoría ha sido objeto de investigación de un importante número de trabajos empíricos (véase, Zeff y Fossum, 1967; Beattie, *et al.*, 2003; entre otros).

Este trabajo pretende hacer una pequeña contribución a la literatura internacional existente sobre el mercado de auditoría y que en este caso particular se encuentra referido al estudio sobre la estructura actual del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. La investigación se sustenta en el análisis de una muestra de 4437 dictámenes de auditoría que para efectos fiscales fueron emitidos por contadores públicos registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) durante el periodo de 2005 a 2008.

El presente artículo se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se

* Profesor-investigador titular del Instituto de Ciencias Sociales y Administración. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Correo electrónico: jtoscana@uacj.mx



presenta un análisis del marco teórico sobre el estudio del mercado de auditoría a nivel internacional; luego se presenta una aproximación empírica sobre la estructura del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez por el periodo de 2005 a 2008, incluyendo la muestra utilizada y metodología de trabajo aplicada, así como también el análisis de los resultados obtenidos; finalmente, se presentan las discusiones y conclusiones del presente trabajo de investigación.

MARCO TEÓRICO

La literatura internacional a lo largo de las últimas cuatro décadas ha venido recogiendo numerosos trabajos empíricos sobre el estudio de la estructura del mercado de auditoría de diversos países. Las contribuciones más importantes proceden de Estados Unidos de Norteamérica, donde los primeros estudios se limitaban básicamente a aportar evidencia sobre la concentración del mercado de auditoría en manos de unas pocas firmas auditoras (véase, Zeff y Fossum, 1967; Rhode, *et al.*, 1974; Shiff y Fried, 1976; Gilling y Stanton, 1978; entre otros).

A partir de entonces, los investigadores han analizando los niveles de concentración en distintos segmentos del mercado de auditoría, así como la especialización observada en ciertos segmentos (véase, Dopuch y Simunic, 1980; Danos y Eichenseher, 1982; Campbell y McNiel, 1985; O'Keefe, *et al.*, 1994; Kwon, 1996; Hogan y Jeter, 1999; Knechel, *et al.*, 2008; entre otros). En otro grupo de trabajos se ha intentado identificar las posibles causas del alto nivel de concentración existente y sus efectos sobre el nivel de competencia del mercado de auditoría (véase, Dopuch y Simunic, 1980; Danos y Eichenseher, 1982; Tomczyk y Read, 1989; entre otros). Asimismo, la

literatura pone de manifiesto que la concentración en el mercado de auditoría se encuentra positivamente relacionada con el nivel de regulación de una industria, y con la actividad de las empresas de dicha industria en los mercados de capitales (véase, Eichenseher y Danos, 1981; Danos y Eichenseher, 1982; Weets y Jeters, 1997; Hogan y Jeter, 1999; Kwon, *et al.*, 2007; entre otros). En lo que se refiere a las investigaciones realizadas sobre el mercado de auditoría en el Reino Unido, éstas se caracterizan por ofrecer un panorama general de la estructura del mercado (véase, Moizer y Turley, 1987; Beattie y Fearnley, 1994; Peel, 1997; Pong, 1999; entre otros). La contribución de estos trabajos empíricos evidencia la existencia de un nivel de concentración, que es superior e inestable a lo observado en otros países, ello debido en gran parte a los cambios de auditor. La literatura también pone de manifiesto diversos trabajos realizados sobre los mercados de auditoría en otros países europeos. A este respecto, los investigadores Quick y Wolz (1999) aportan evidencia empírica sobre el mercado de auditoría en Alemania con el propósito de comprobar si la concentración en el caso alemán presenta ciertas particularidades con respecto a la evidencia observada a nivel internacional. Por su parte, los investigadores Maijoor, *et al.* (1995), analizan el mercado de auditoría en Holanda considerando la evolución de los índices de concentración desde los orígenes de la auditoría en este país (1880) hasta 1990. Finalmente, la literatura internacional refiere que el mercado de auditoría en España se encuentra alejado de la estructura ideal de competencia perfecta, con una naturaleza competitiva cercana al oligopolio (véase, García Benau, *et al.*, 1998; entre otros).

APROXIMACIÓN EMPÍRICA

Muestra y metodología

Para aproximar el conocimiento sobre la estructura del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez durante el periodo de 2005 a 2008, se ha analizado una muestra de 4437 dictámenes de auditoría para efectos fiscales de empresas juarenses registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El método utilizado para llevar a cabo la investigación consistió en el análisis riguroso de la información contenida en la base de datos publicada en la *web* del SAT (véase, www.sat.gob.mx) referida al número de dictámenes que para efectos fiscales fueron emitidos a empresas juarenses tanto por los despachos de contadores como por los contadores independientes durante el periodo de estudio y los cuales se encuentran activos en el padrón de registro ante el SAT. En la tabla 1.1, se describen los datos de la muestra utilizada.



Tabla 1.1 Descripción de la muestra utilizada

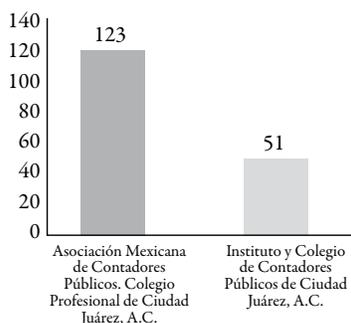
CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Número de dictámenes fiscales que fueron emitidos a las empresas juarenses por el grupo de los despachos de contadores registrados en el padrón del SAT	816	895	964	947	3622
Número de dictámenes fiscales emitidos a empresas juarenses por el grupo de los contadores independientes registrados en el padrón del SAT	128	143	298	246	85
Total de dictámenes que para efectos fiscales fueron emitidos a empresas juarenses según el SAT	944	1038	1262	1193	4437

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de los resultados

Una vez definida la muestra compuesta por los 4437 dictámenes fiscales emitidos por los despachos de contadores y los contadores públicos independientes registrados ante el SAT para el periodo de estudio, procedimos al análisis de los datos del Registro de Padrón de Contadores Públicos publicados en la página web del SAT por el periodo de 2005 a 2008.

Gráfica 1.1 Contadores registrados

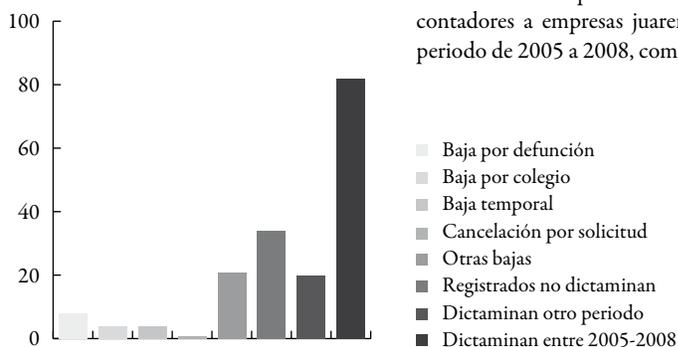


Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 1.1 se observa que de los 174 contadores públicos que se encuentran registrados ante el padrón del SAT, 123 pertenecen a la Asociación Mexicana de Contadores Públicos Colegio Profesional de Ciudad Juárez, A.C. y 51 contadores son socios activos del Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C.

Continuando con nuestro análisis, una vez obtenidos los datos de los contadores registrados ante el SAT procedimos entonces a desglosar dicha información con el objeto de conocer el número total de contadores que emitieron al menos un dictamen para efectos fiscales durante el periodo de estudio. Los resultados se muestran en la gráfica 1.2 siguiente:

Gráfica 1.2 Desglose de contadores registrados ante el SAT



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica 1.2 se observa el desglose de los 174 contadores públicos registrados que se encuentran registrados ante el padrón del SAT en Ciudad Juárez. Así observamos que 8 contadores fueron dados de baja por defunción, que 4 contadores fueron dados de baja por solicitud del colegio, que 4 contadores fueron por baja temporal, 1 por cancelación de registro a solicitud del mismo contador, 21 bajas de contadores por otras razones no especificadas, 34 contadores registrados pero que no dictaminan, 20 contadores que dictaminaron en otro periodo y finalmente observamos que fueron 82 contadores los que dictaminaron durante el periodo de 2005 a 2008 y que son los que corresponden a la muestra analizada en la presente investigación.

Siguiendo con nuestro análisis de los resultados, a continuación en la tabla 1.2 se muestra el número de dictámenes fiscales emitidos por los despachos de contadores a empresas juarenses por el periodo de 2005 a 2008, como sigue:



Tabla 1.2 Dictámenes fiscales emitidos por los despachos de contadores

NÚMERO DE REGISTRO	DESPACHO DE CONTADORES	2005	2006	2007	2008	TOTAL
101	KPMG Cárdenas Dosal	103	133	140	149	525
1555	Mancera, S.C	1	52	76	43	172
2075	Delgado Terrazas, José Luis	8	8	10	9	35
2086	Gabriel Gerardo Uranga Estrada	14	16	20	23	73
2088	Ibarra Espino y Compañía	17	45	41	38	141
2090	Barrón Martínez, José Luis	18	20	18	17	73
2095	Corporación Marna y Asociados		1			1
2096	Andrés Vargas García	19	16	20		55
2097	Ocariz Arribas, Víctor	10	12	10	10	42
2100	Fidencio Chacón Anchondo	11	12	13	13	49
2101	Terrazas Ortiz y Asociados	4		9	6	19
2102	Liévano y Asociados, S.C.	4	4	5	4	17
2105	Carlos Humberto Reyes Roacho	1	4	3		8
2110	José Antonio Acosta Arroyo		9			9
2111	Pedro Gerardo González Galván	25	29	26	25	105
2114	Miguel Fernando García Barragán		2	2	2	6
2924	Gossler, S.C.	7	7	4	3	21
3109	Sapién Olivas, Francisco	4	5	3	2	14
3111	Juana Barraza Gómez	12	12	13	9	46
3798	Escalante Mata, Luis Jaime	8	9	11	7	35
3802	Enrique Pastrana Ortega	6	2	4		12
4758	Luna Cato, Carlos	12	6	4	3	25
4759	Núñez Cortez, Ana Margarita			1		1
4781	Güereque Cedillos, Haydee	3	2	2	2	9
4828	Bufete de Servicios Profesionales de Contaduría	2	1			3
4952	Benavides Macías y Asociados, S.C.	35	19	21	20	95
5039	Fonseca Cruz, José	13	1		1	15
5412	Arroyo Carrillo, Luis Elías	3	3	2	3	11
5544	Parra Sánchez, Jaime Arturo	4	4	5	5	18
5547	Carlín Bibriesca, Gregorio Félix	7	8	11	7	33
5593	Sandoval Frausto, Juan Antonio	6	11	10	7	34
5613	Burciaga Portillo, Hilda Catalina		1		1	2
6529	Salles Sains-Grant Thornton, S.C	30	24	23	28	105
6570	Martínez Macías y Asociados		17	18	20	55
6839	PricewaterhouseCooper	50	40	41	40	171
6874	Eliezer S. de R.L.M.I	4	6	8	7	25
6915	Vargas y Canales, S.C.	12	13	12	29	66
6751	Mandujano y Asociados	8	9	10	12	39
6962	Manuel Nevárez y Asociados	18	19	20	20	77
7433	Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C.	198	212	239	305	954
7813	Bdo. Hernández Marrón y Compañía	35	34	32	30	131
8194	Solano Verbena, S.C.	98	59	65	27	249
8252	Jensen Frausto Holmon y Compañía	6	8	12	20	46
	TOTAL	816	895	964	947	3622

Fuente: Elaboración propia.



En la tabla 1.2, se observa que para los años de 2005, 2006, 2007 y 2008 los despachos de contadores registrados ante el SAT emitieron a empresas juarenses la cantidad de 816, 895, 964 y 947 dictá-

menes fiscales respectivamente, sumando un total de 3622 auditorías realizadas para efectos fiscales por el periodo de 2005 a 2008. A continuación, en la tabla 1.3 se muestra el número de dictámenes

fiscales emitidos por los contadores públicos independientes a empresas juarenses entre 2005 y 2008, como sigue:

Tabla 1.3 Dictámenes fiscales emitidos por los contadores independientes

NÚM. REGISTRO	NOMBRE DEL CONTADOR	2005	2006	2007	2008	TOTAL
4164	Ávila Martínez, Rubén		6	5	6	17
7706	Mendoza Hernández, Gerardo			9	1	10
8978	Toscano Moctezuma, Juan Alfonso	15	4	3	5	27
10171	Galindo Villalobos, Gilberto	20	18	18	21	77
10790	Terrazas Lima, Carlos	20	27	37	64	148
11139	Montes Solórzano, Jorge		1	2	6	9
12263	Molina Mercado, Alfredo			144	59	203
12345	Becerra Luján, Sergio Julián	3	2	2	1	8
13057	Méndez Aguayo, Gustavo	2	2	2	2	8
13083	Montes Carrillo, Ernesto		1	1		2
13433	Mendoza Chaparro, Luis Raúl	1	1	1	1	4
14453	Lorenzana Rodríguez, Sergio	4	9	6	6	25
14640	Martínez Alvarado, Blanca Estela	6	6		4	16
14680	Sáenz Pardo Prieto, Águeda	3	2	2	2	9
15100	Chaparro Hernández, Mario Alfredo	3				3
15144	Martínez Espinoza, José	5	12	8	8	33
15701	Martínez Alvarado, Carmen Lorenza	6	6	15	9	36
15935	Zermeño Vázquez, Rosaura	3	2	3	4	12
15967	Valenciano Torres, César Armando	2	3	3		8
16143	González Armendáriz, Laura Lorena			1		1
16155	Palua Oviedo, Armando	1	3	2	3	9
16222	García Franco, Guadalupe	2	2	2	2	8
16223	Muñoz Sapién, Rogelio	22	20	16	15	73
16324	Gaucín Flores, Verónica	1	3	2	1	7
16377	Navarro Pacheco, Olivia	1	2	1	1	5
16409	Pereda Rubio, María Concepción	8	10	8	10	36
16506	González Alfaro, María del Consuelo			1		1
16853	Chávez Quiñones, María de los Ángeles			1	1	2
16935	Pérez Ramos, Sergio			2	2	4
16936	Sánchez García, Ricardo		1	1		2
17274	Lorenzana Rodríguez, Juan Carlos				6	6
17352	Montez Méndez, Ernesto Jesús				2	2
17360	Salazar Ávila, Salvador Gerardo				2	2
	TOTAL	128	143	298	246	815

Fuente: Elaboración propia.



En la tabla 1.3, se puede observar que para los años de 2005, 2006, 2007 y 2008 los contadores públicos independientes registrados ante el padrón del SAT emitieron a empresas juarenses la cantidad de 128, 143, 298 y 246 dictámenes de auditoría respectivamente, sumando un total de 815 auditorías realizadas para efectos fiscales por el periodo de 2005 a 2008. Continuando con el análisis de los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación que permitan conocer la distribución del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez durante el periodo de estudio, es que en seguida se presenta en la tabla 1.4 los tres despachos de contadores registrados ante el padrón del SAT que durante cada uno de los años del periodo comprendido de 2005 a 2008 emitieron el mayor número de dictámenes de auditoría para efectos fiscales.

En la tabla 1.4, se observa que para el año 2005 los tres primeros despachos de contadores que realizaron el mayor número de auditorías fiscales a las empresas juarenses fueron en el orden siguiente: el despacho Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C., el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. y el despacho Solano Verbena, S.C., con 198, 103 y 98 dictámenes fiscales respectivamente. Asimismo, observamos que para 2006 el despacho de Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C., alcanzó el primer lugar con 212 auditorías fiscales, siguiéndole en segundo lugar el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con 133 auditorías fiscales y el despacho Verbena Solano, S.C., al igual que en 2005 nuevamente en 2006 alcanzó el tercer lugar con 59 auditorías fiscales. Igualmente, se puede evidenciar que para 2007, los tres primeros despa-

chos de contadores líderes fueron en ese orden: Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C., KPMG Cárdenas Dosal, S.C. y Mancera, S.C., con 239, 140 y 76 auditorías fiscales elaboradas respectivamente. Finalmente, para 2008 podemos observar que el despacho Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C., fue nuevamente el que logró el primer lugar al igual que los tres años anteriores con un total de 305 auditorías fiscales, siguiéndole en segundo lugar el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con 149 auditorías fiscales y finalmente el despacho de Mancera, S.C., alcanzó el tercer lugar con un total de 43 auditorías fiscales elaboradas en 2008. A continuación en la tabla 1.5, se muestra la clasificación de los contadores públicos independientes que alcanzaron los tres primeros lugares durante el periodo de 2005 a 2008.

Tabla 1.4 Clasificación de los tres despachos de contadores líderes (2005-2008)

DESPACHO DE AUDITORÍA	DICTÁMENES
2005	
Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C.	198
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	103
Solano Verbena, S.C.	98
2006	
Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C.	212
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	133
Solano Verbena, S.C.	59
2007	
Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C.	239
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	140
Mancera, S.C.	76
2008	
Galaz, Yamazaki y Ruiz Urquiza, S.C.	305
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	149
Mancera, S.C.	43

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 1.5 Clasificación de los tres primeros contadores independientes (2005-2008)

NOMBRE DEL CONTADOR	DICTÁMENES
2005	
Muñoz Sapién, Rogelio	22
Galindo Villalobos, Gilberto	20
Terrazas Lima, Carlos	20
2006	
Terrazas Lima, Carlos	27
Muñoz Sapién, Rogelio	20
Galindo Villalobos, Gilberto	18
2007	
Mercado Molina, Alfredo	144
Terrazas Lima, Carlos	37
Galindo Villalobos, Gilberto	18
2008	
Terrazas Lima, Carlos	64
Mercado Molina, Alfredo	59
Galindo Villalobos, Gilberto	21

Fuente: Elaboración propia.



En la tabla 1.5, observamos a los tres primeros contadores independientes: Rogelio Muñoz Sapién, Gilberto Galindo Villalobos y Carlos Terrazas Lima que en 2005 elaboraron el mayor número de auditorías fiscales, con 22, 20 y 20 dictámenes respectivamente. Para 2006, se observa que el primer lugar fue para el contador Carlos Terrazas Lima con 27 dictámenes fiscales, siguiéndole en segundo lugar el contador Rogelio Muñoz Sapién con 20 auditorías fiscales y el tercer lugar para el contador Gilberto Galindo Villalobos con 18 dictámenes fiscales. En 2007, observamos que el primer lugar fue para el contador Alfredo Mercado Molina con 144 dictámenes, siguiéndole en el segundo lugar el contador Carlos Terrazas Lima con 37 auditorías y el tercer lugar el contador Gilberto Galindo Gallegos con 18 dictámenes fiscales. Finalmente, se puede observar en la tabla 1.5, que durante 2008 el primer lugar fue para el contador Carlos Terrazas Lima con 64 auditorías fiscales, siguiéndole en el segundo lugar el contador Alfredo Mercado Molina con 59 dictámenes fiscales y por último el tercer lugar alcanzado fue para Gilberto Galindo Villalobos con 21 auditorías fiscales.

DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El objetivo en este trabajo fue realizar una aproximación empírica sobre la estructura del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez durante el periodo de 2005 a 2008. Los resultados indican que el mercado de auditoría fiscal juarense se encuentra ampliamente dominado por el grupo de los despachos de contadores con 3622 auditorías elaboradas equivalentes al 82% del total de los dictámenes emitidos para efectos fiscales, dejando el 18% restante al grupo de contadores públicos independientes. Estos

resultados son similares con los encontrados en otras investigaciones en lo que a la estructura concentrada del mercado se refiere, aunque es necesario aclarar que los porcentajes y el liderazgo cambian entre países (véase, Zeff y Fossum, 1967; Beattie, *et al.*, 2003; entre otros).

Cabe destacar, sobre la dificultad para llevar a cabo la investigación debido a la negación de la información de los principales agentes activos del mercado debido a la inseguridad que actualmente se vive en Ciudad Juárez, por lo que en ese sentido no fue fácil profundizar en algunos aspectos del mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez. No obstante, el objetivo planteado en esta investigación se logró de tal forma que se ha llegado a las siguientes conclusiones:

PRIMERA. El análisis de la literatura internacional sobre los estudios previos del mercado de auditoría en el mundo, permiten concluir que existe una elevada concentración del mercado de auditoría en poder de unas pocas firmas auditoras.

SEGUNDA. Los resultados de la aproximación empírica, permiten concluir que el mercado de auditoría fiscal en Ciudad Juárez se encuentra altamente concentrado y dominado por el grupo de los despachos de contadores registrados ante el padrón del Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA. Los resultados de la aproximación empírica, permiten concluir que al igual que existe en otros países, las grandes firmas internacionales de auditoría representadas por los despachos de contadores en Ciudad Juárez, también en el mercado juarense son los que elaboran el mayor número de auditorías.

BIBLIOGRAFÍA

- Beattie, V. y S. Fearnley. "The Changing Structure of the Market for Audit Services in the UK—A Descriptive Study", en *British Accounting Review*, Vol. 26, December, 1994, pp. 301-322.
- Beattie, V., A. Goodacre y S. Fearnley. "And then there were four: A study of UK audit market concentration - causes, consequences and the scope for market adjustment", en *Journal of Financial Regulation and Compliance*, 11 (3), 2003, pp. 250-265.
- Campbell, T. y McNeil, D. "Stochastic and Nonstochastic Determinants of Changes in Client-Industry Concentrations for Large Public Accounting Firms", en *Journal of Accounting and Public Policy*, No. 1, 1985, pp. 317-328.
- Danos, P. y J. Eichenseher. "Audit Industry Dynamics: Factors Affecting Changes in Client Industry Market Shares", en *Journal of Accounting Research*, Vol. 20, 1982, pp. 604-616.
- Dopuch, N. y D. Simunic. "The Nature of Competition in the Auditing Profession: A Descriptive and Normative View", en *Regulation and the Accounting Profession*, Buckley, J. W. y Weston, J. F. Lifetime Learning Publications, 1980, pp. 77-94.
- Eichenseher, J. y Danos, P. "The Analysis of Industry-Specific Auditor Concentration: Towards an Explanatory Model", en *The Accounting Review*, Vol. 56, No. 3, 1981, pp. 479-492.
- García-Benau, M. A., E. Ruiz Barbadiello y A. Vico Martínez. *Análisis de la estructura del mercado de servicios de auditoría en España*. VI Premio de investigación Contable "José María Fernández Pirla". ICAC,



- Ministerio Economía y Hacienda, Madrid, 1998.
- Gilling, D. M. y Stanton, P.J. "Changes in the structure of the auditing profession in Australia", en *Abacus*, 1978, pp. 66-79.
- Hogan, C.E. y D.C. Jeter. "Industry Specialization by Auditors", en *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 18, No. 1, 1999, pp. 1-17.
- Knechel, W., L. Niemi y S. Sundgren. "Determinants of Auditor Choice: Evidence from a Small Client Market", en *International Journal of Auditing*, 12, 2008, pp. 65-88.
- Kwon, S.Y. "The Impact of Competition within the Client's Industry on the Auditor Selection Decision", en *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 15, No. 1, 1996, pp. 53-70.
- Kwon, S.Y., C.Y. Lim y P. Tan. "Legal systems and earnings quality: The role of auditor industry specialization", en *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 26 (2), 2007, pp. 25-55.
- Maijoor, S., W. Buijink, A. Witteloostuijn y M. Zinken. "Long-Term Concentration in the Dutch Audit Market: The Use of Auditor Association Membership List in Historical Research", en *Abacus*, Vol. 31, No. 2, 1995, pp. 152-177.
- McMeeking, K.P. "Competition in the UK accounting services market", en *Managerial Auditing Journal*, 22 (2), 2007, pp. 197-217.
- Moizer, P. y S. Turley. "Surrogates for audit fees in concentration Studies", en *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 7, No. 1, 1987, pp. 118-123.
- O'Keefe, T., D. Simunic y M. Stein. "The Production of Audit Services: Evidence from a Major Public Accounting firms", en *Journal of Accounting Research*, 32, 1994, pp. 241-261.
- Peel, M.J. "UK Auditor Concentration: A Descriptive Note", en *Accounting and Business Research*, Vol. 27, No. 4, 1997, pp. 311-322.
- Pong, C.K.P. "Auditor Concentration: A Replication and Extension for the UK Audit Market (1991-1995)", en *Journal of Business Finance and Accounting*, Vol. 26, No. 3-4, 1999, pp. 451-475.
- Quick, R. y M. Wolz. "Concentration on the German Audit Market-An Empirical Analysis of the Concentration on the German Market for Stock Corporation Audits", en *International Journal of Auditing*, Vol. 3, 1999, pp. 175-189.
- Rhode, J., G. Whitsell y R. Kelsey. "An Analysis of Client Industry Concentrations for Large Public Accounting Firms", en *The Accounting Review*, Vol. 49, No. 4, 1974, pp. 772-786.
- SAT, México. *Página web del Servicio de Administración Tributaria en México*, 2010, www.sat.gob.mx.
- Schiff, A. y H. Fried. "Large Companies and the Big Eight: An Overview". en *Abacus*, Vol. 12, No. 2, 1976, pp. 116-124.
- Tomczyk, S. y W.J. Read. "Direct Measurement of Supplier Concentration in the Market for Audit Services", en *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, Vol. 9, No.1, 1989, pp. 98-106.
- Weets, V. y M. Jegers. "Are the Big Six big in Belgium?", en *European Accounting Review*, 6 (4), 1997, pp. 773-789.
- Zeff, S. y R. Fossum. "An analysis of Large Audit Clients", en *The Accounting Review*, Vol. 42, No. 2, abril, 1967, pp. 298-320.



EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR de los egresados de la UACJ campus Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

RESUMEN

*Francisco Javier García Heredia**

Al país actualmente le urge preparar personas versátiles y polivalentes, que sepan identificar oportunidades para crear negocios, asociarse con otros o generar unidades productivas de carácter asociativo, capaces también de adaptarse a los cambios del entorno, autodirigirse y autoevaluarse, relacionarse apropiadamente con otros y aprender cada vez más su trabajo. Las empresas han experimentado sustanciales cambios, originados por la competitividad exigida en los mercados globales y en rápido avance de la tecnología. Se requieren entonces nuevas organizaciones basadas en redes y equipos de trabajo, que usen tecnologías y procesos flexibles y que tengan en cuenta a los clientes. Los empresarios a su vez, han encontrado preocupantes vacíos y limitaciones en los jóvenes egresados de la educación media que aspiran a conseguir un trabajo. Para vincular personal, los empleadores tienen

en cuenta, de manera especial, las condiciones personales que involucran competencias claves, como comportamiento ético y las capacidades para comunicarse, trabajar en equipo y manejar recursos e información.

Vivir en un mundo globalizado implica un gran reto, hablando específicamente del aspecto económico, nos hace ser y estar conscientes de la gran necesidad de nuevas ideas creativas e innovadoras, plasmadas en negocios reales que aporten a Nuevo Casas Grandes beneficios económicos con la creación de fuentes de trabajo responsables y que permanezcan funcionando.

Esto conlleva a la importancia de que las instituciones de educación superior como la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), División Multidisciplinaria de Nuevo Casas Grandes y otras instituciones locales enfoquen sus esfuerzos y recursos en preparar profesionistas competitivos con una visión emprendedora.

* Docente del campus de Nuevo Casas Grandes, Chih. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Correo electrónico: frgarcia@uacj.mx



Esta investigación aportará información valiosa que servirá de apoyo para que la institución crezca a través de procesos de mejoramiento continuo e innovación de sus programas de estudio actuales para aportar a la región de Nuevo Casas Grandes egresados de alta calidad, con enfoque al cliente y con una visión emprendedora.

Este trabajo permitirá determinar si los egresados de la UACJ, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes adquieren una visión emprendedora y los valores que el mercado demanda, asimismo identificar si éstos aprovechan las oportunidades brindadas por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y del Sistema Financiero Mexicano en materia de financiamientos.

INTRODUCCIÓN

Los individuos están buscando continuamente la oportunidad para comenzar nuevos negocios. Cuando observan en el mercado y buscan situaciones en que puedan operar con éxito un negocio, están actuando como empresarios potenciales, independientemente de que ellos se den cuenta o no de esa situación.

Según un estudio realizado por el CIES (Centro de Información Económica y Social), la estructura empresarial de la región está conformada en gran cantidad de empresas que pertenecen al tamaño micro (ver anexo A).

Las microempresas que reúnen el 85% del total de las empresas, proveen el 21% del empleo, mientras que la pequeña empresa, que conjunta el 12% del total de empresas, provee el 21% del empleo total. En el caso de las empresas medianas, las cuales sólo son el 2% del total, proveen el 11% del empleo, mientras el 1% de las empresas son grandes y dan en

conjunto el 47% del empleo total de la región.

De esta gran necesidad u oportunidad como queramos verlo de generar fuentes de empleo en la región nace la necesidad y nuestra inquietud de que la UACJ, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes aporte al mercado regional egresados con alta calidad, alta preparación, cualidades competitivas de emprendedores de negocio que ofrezcan beneficios económicos y laborales a nuestra región, siendo una de las principales tareas de la institución preparar a los egresados con visión emprendedora.

MARCO TEÓRICO

Con el propósito de fundamentar la presente investigación, a continuación se presentan las principales ideas sobre el tema objeto de este estudio.

Partamos del hecho de que para hacer que las cosas cambien no es nada fácil porque hoy se conectan e interrelacionan las grandes empresas con las pequeñas en condiciones totalmente diferentes. Las primeras cuentan con estructuras complejas y diversas en el ámbito empresarial, son dominantes y poderosas y suelen manejarse con grandes capitales extranjeros permitiéndoles dominar los mercados; las segundas enfrentan condiciones cambiantes que resultan de la falta de oportunidad, con poco capital, se trata pues de pequeños negocios que no aportan un gran valor agregado; debido a esto, su aportación a la economía de un país es mínima y en muchas ocasiones ni siquiera reúnen las características apropiadas para obtener financiamientos e inversiones a largo plazo. Por ello, el sistema empresarial actual no alcanza un nivel competitivo ya que no está enfocado al cliente y el bienestar que les proporciona es mínimo.

Considerando lo anteriormente descrito, observamos que hay una gran ausencia de cultura empresarial. Tenemos una gran percepción para suponerlo; no obstante, la falta de cultura empresarial no es una causa, sino más bien una consecuencia. En realidad, la cultura en general, y la empresarial en particular, son un resultado al interior de las instituciones e infraestructura en que se desenvuelve nuestra sociedad, de tal suerte que, la naturaleza intrínseca de la vida institucional logra, o hace previsible la posibilidad de transformar la cultura de los empresarios en el país.

Esto pasa no sólo en la cultura empresarial sino en la misma sociedad que no está creada para basar su toma de decisiones económicas a largo plazo, sino que está más enfocada con una visión de negocio a corto plazo e inmersa por los valores más de seguridad que de riesgo. Desde otro punto de vista, la cultura genera un mayor crecimiento económico con un comercio lucrativo en donde el establecimiento de las instituciones está orientado por el largo plazo. El correr riesgos afecta los objetivos de la economía al incidir en consecuencia en las decisiones económicas. La relación es simple, si el riesgo es alto, la economía se orienta por el corto plazo; si el riesgo es bajo, las decisiones de largo plazo se realizan con una mayor seguridad. En nuestra economía el riesgo ha sido grande en las últimas décadas y de mucha desconfianza por parte de la sociedad.

En nuestro país la estabilidad es considerada como un valor porque frecuentemente se busca, pero no es una constante, al menos desde la década de los setentas. La incertidumbre prevaleció en muchos aspectos y condujo a que se tomaran decisiones orientadas a defender el patrimonio, seguidamente de un conjunto de crisis y de inestabilidades que acompañaron las transformaciones



estructurales, y estas mismas han sido siempre insuficientes en profundidad.

Durante la década de los setenta el Gobierno y sus instituciones no promovieron un espíritu emprendedor, sino un estilo empresarial tradicionalista, sin una orientación al consumidor / servicio y al bienestar, con muy poca iniciativa a la interdependencia económica y con una dirección del Estado intervencionista. Por la década de los ochenta la súper crisis financiera y la inflación nos llevaron por un camino diferente en la vida institucional, el Estado no debería aumentar su actividad económica directa, sino establecer las reglas para que ésta se desarrollara en ámbitos de mayor competencia y orientados a la satisfacción del consumidor, que en mi opinión debió de ser *pasión por el consumidor*.

A partir de este movimiento y forma de pensar, se vivió un proceso de transición en la nueva conceptualización de valores empresariales. Se habla ya de la imperiosa necesidad de una nueva cultura de hacer negocios "El ser emprendedor" orientado a cambiar nuestra aversión al riesgo, con una actitud proactiva, que tome decisiones económicas en donde prevalezcan los valores asociados al bienestar común. Se plantea la necesidad de construir un sistema institucional nuevo orientado por condiciones de largo plazo en todos los aspectos que afecten el comportamiento de todos los entes económicos y del propio Estado para alcanzar el bienestar colectivo.

Esta nueva visión implica estructurar las instituciones con procesos o reglas que permitan premiar la alta competencia, no la protección; de interrelacionar inversión de largo plazo que comprometa valores de calidad, costos competitivos y productividad en la economía, y que se consideren las variaciones tecnológicas interrelacionando, educación superior con economía, iniciándose de esta forma

una inspiración hacia el consumidor o cliente.

Actualmente, el empresario se encuentra frente a un consumidor / cliente más informado, más exigente, pero que aún no valora o analiza más su decisión al comprar ya que todavía compra sin considerar el valor del ahorro.

Si por otro lado, analizamos nuestro Sistema Financiero Mexicano el cual está regulado por la SHCP, Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria de Seguros y Fianzas quienes van a determinar las políticas monetarias y crediticias del país controlando toda la actividad financiera determinando sobre todo las tasas de interés que se han de cobrar por los préstamos ejercidos y los intereses que se pagarán a los depositantes e inversionistas según el instrumento que hayan contratado con las instituciones financieras. En la determinación de las tasas de interés podemos criticar el enorme abismo que hay entre lo que las instituciones pagan a los ahorradores e inversionistas (ridículo, 3 al 6% anual) y lo que cobran por préstamos otorgados (avaros desde 12 hasta el 48% anual). Esto, en lugar de colaborar nos hace más difícil el crecimiento competitivo y se debe de reflexionar en el sentido de que la función de la banca es realizar un intercambio de bienes presentes por bienes futuros en un contexto de certidumbre y oportunidad. Nada es más decepcionante en el sistema que la renuncia presente de consumo / servicio por la incertidumbre a futuros, es decir, de renunciar al consumo / servicio por un ahorro que no garantiza un mejor nivel de vida. Por eso, se necesita que las instituciones que controlan la actividad financiera se enfoquen y tomen decisiones más encaminadas a estimular mayormente la inversión y las oportunidades de negocio con una cultura financiera con perspectiva de

consumo / servicio y no a la exagerada ganancia mediática.

Esto parece ser imposible, pero realmente no lo es, si se actúa de una manera decidida desde lo más alto de la cúpula política para un mayor bienestar económico para pasar de una economía restringida a una consolidada. El sistema se debe direccionar para erradicar la desigualdad, a estimular y desarrollar la productividad, a promover valores competitivos y de bajo costo para crear o fomentar una nueva fuerza cultural de emprendedores de negocios.

Algunos países como China, Chile, Brasil definieron objetivos muy precisos y condiciones institucionales que favorecieron la competencia, la mejora continua, la innovación y el cambio tecnológico tanto para empresas grandes como para negocios pequeños proveyéndoles cooperación, información y formación para incrementar el bienestar colectivo.

Este orden de ideas nos lleva a requerir de personas que tengan un espíritu emprendedor, que piensen en la forma de satisfacer plenamente las necesidades, y para ello; se necesita contar con un sistema generoso de opciones informativas, tecnologías, organizativas, que aumentan la credibilidad y el ánimo sobre el futuro. Éste es el camino más apropiado para convertir una idea en hechos reales, ésta es la intención de cualquier emprendedor: la habilidad para buscar oportunidades, formular proyectos y analizar las características indispensables para realizarlos. La llave de su éxito estará en buscar y gestionar las oportunidades para minimizar sus dudas y temores.

La cultura es pues de seguridad, de certidumbre, de promover el cambio, crear compromiso colectivo. Se debe de persuadir la pro-actividad o iniciativa privada buscando el desarrollo competitivo personal y la creación de nuevos empresarios que coadyuven al crecimen-



to económico y al mejoramiento de la calidad de vida de miles de mexicanos que hoy se encuentran desempleados y con muchas carencias. Para ello, necesitaremos un gobierno que no imponga normas arbitrarias o abusivas de un solo sentido e interés (impuestos, pago y cobros de intereses desproporcionados, contribuciones de seguridad social altas, etcétera) que lo único que propician es la evasión, la ilegalidad y la corrupción del sistema actual.

Finalmente, para crear nuevos emprendedores de negocios debemos apostarle a las capacidades de nuestro capital humano, en crear las nuevas reformas a los sistemas de educación que nos permitan desarrollar las competencias y talentos de nuestra gente, de contar con la infraestructura y organización de las instituciones que favorezcan la cooperación y el cambio altamente competitivo.

METODOLOGÍA

La investigación es un proceso riguroso, cuidadoso y sistematizado en el que buscamos resolver problemas con vacío de conocimientos (investigación científica) por eso utilizamos en este proceso de investigación el método cuantitativo utilizando como herramienta de recolección de datos el cuestionario, con la finalidad de determinar si los estudiantes egresados de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes cuentan con una preparación competitiva y con una visión o enfoque emprendedor para aprovechar las oportunidades que existen en la región para la creación de una empresa y como consecuencia fuentes de trabajo. Las encuestas fueron realizadas en los domicilios o fuentes de trabajo de cada uno de los egresados para que de viva voz

conociéramos sus respuestas y saber su situación personal.

RESULTADOS

La presente investigación se realizó para obtener información valiosa acerca de cuántos egresados de los programas de Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Mercadotecnia y Licenciatura en Turismo están convencidos de haber obtenido durante su educación universitaria una preparación emprendedora.

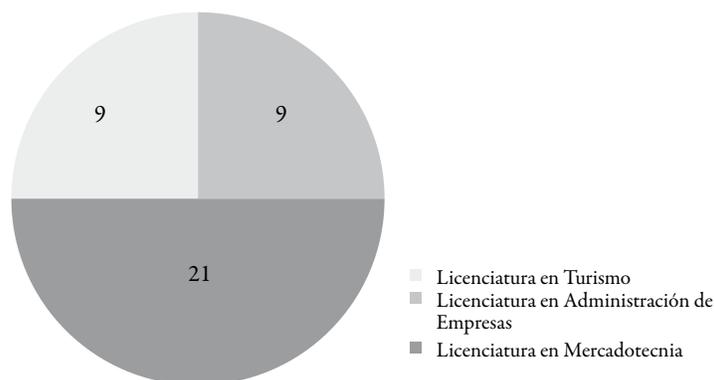
La población total de egresados en los semestres enero-junio de 2008 y agosto-diciembre de 2009 es de 74 personas, de las cuales 18 son del programa de Licenciatura en Administración de Empresas, 41 de la Licenciatura en Mercadotecnia y 15 de la Licenciatura en Turismo. La muestra está representada por 39 participantes que suman el 51% del total de egresados de cada uno de los programas, en los periodos señalados (ver figura 1).

La información anteriormente señalada fue obtenida de los registros existentes en el Departamento de Control Escolar de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, División Multidisciplinar Nuevo Casas Grandes.

Evidencias

Los resultados de los datos obtenidos a partir de la aplicación de un cuestionario revelan que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes está aportando en cierta medida los conocimientos y valores para emprender negocios (ver anexo B), sin embargo, se requiere estructurar los programas académicos y preparar a los maestros para el aspecto de desarrollar habilidades de negocios que le permitan a los estudiantes estar más

Figura 1. Número de participantes en la muestra por programa de estudios.



Fuente: Elaboración propia.



calificados para iniciar empresas. También es importante señalar que durante la carrera y sobre todo en la parte avanzada se realizan proyectos por los estudiantes que bien valdría la pena se cristalizaran. Pero lamentablemente descubrimos que los egresados, en su mayoría cuentan con empleo en lugar de haber iniciado su propia empresa o proyecto, es decir, que los egresados se convierten en empleados y no empleadores.

DISCUSIÓN

La discusión del proyecto de investigación se centra principalmente en identificar si la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es capaz de romper el paradigma de una educación centrada en los conocimientos disciplinares y multidisciplinarios que se adquieren a través de la permanencia de los estudiantes en las aulas universitarias e incorporar maestros y doctores con procesos de experiencia laboral que coadyuven a alcanzar una educación basada en conocimientos, actitudes y habilidades que permitan resolver los problemas que las empresas enfrentan hoy en día como pueden ser la mala calidad, el mal servicio, el desperdicio en todos los procesos de la organización, la falta de planeación estratégica, la búsqueda incesante de nuevos mercados, costos altos en sus productos o servicios, los accidentes en las áreas de trabajo, las contaminaciones al medio ambiente, la falta de atención a sus clientes internos (trabajadores), los procesos de reglamentaciones legales para cumplir cabalmente con el gobierno, etcétera. Podríamos poner también en una mesa de discusión la necesidad de incorporar en el campus de Nuevo Casas Grandes la estructura de una incubadora de negocios y equipar un aula inteligente para colocar una fábrica visual que permita a nuestros estudiantes realizar simulaciones de procesos reales que se vi-

ven en las organizaciones de clase mundial para alcanzar su competitividad.

CONCLUSIONES

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes proporciona ciertos conocimientos y valores, sin embargo, como lo comentábamos en la parte de los resultados hace falta mejorar los programas académicos para desarrollar las habilidades requeridas en el ámbito emprendedor; lamentablemente descubrimos que los egresados en su mayoría cuentan con empleo en lugar de haber iniciado su propia empresa, para poder convertirse en empleadores. Por otra parte, se pudo observar en la investigación realizada que hay factores que influyen y frenan las ideas de los egresados como son:

- La inseguridad que hoy en día se vive a nivel local y nacional
- La falta de recursos económicos
- La falta de iniciativa de los egresados de acudir a las instancias federales, estatales y municipales para obtención de recursos
- La falta de orientación acerca de las instituciones del sector financiero mexicano para aprovechar las oportunidades de recursos que ellos manejan para las pequeñas y medianas empresas

Esto nos da un panorama negativo por la existencia de apatía y conformismo de los egresados de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, División Multidisciplinar de Nuevo Casas Grandes, ya que a pesar de que saben que tienen el potencial en conocimientos, valores y conocen su debilidad en cuanto a las habilidades y experiencia en abrir nuevos negocios se van por la línea más corta y

sencilla que es emplearse de lo que sea, viendo frustradas sus ilusiones o ideales de colocarse bien en alguna empresa o desarrollar la propia.

BIBLIOGRAFÍA

- Galeana, P. (coord.). *Los siglos de México*. México: Nueva Imagen, 1991.
- Longenecker, J., C. Moore, W. Petty y L. Palich, L. *Administración de Pequeñas Empresas: Enfoque Emprendedor*. México: Editorial Paraninfo, 2006.
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Disponible en: <http://www.institutocrear.galeon.com/productos1771957.html> <http://www.chihuahua.com.mx/nuevodisenowire5.asp>



4. ¿Le gustaría tener su propia empresa?

CARRERA	Sí	No
Lic. en Administración de Empresas	9	0
Lic. en Mercadotecnia	19	2
Lic. en Turismo	9	0

5. ¿Conoce usted instancias, privadas o de gobierno, que den apoyo para iniciar su propia empresa?

CARRERA	Sí	No
Lic. en Administración de Empresas	7	2
Lic. en Mercadotecnia	14	7
Lic. en Turismo	6	3

6. ¿Acudiría a estas instituciones para desarrollar algún negocio?

CARRERA	Sí	No
Lic. en Administración de Empresas	7	2
Lic. en Mercadotecnia	14	7
Lic. en Turismo	6	3

7. ¿Cuáles cree que sean las limitantes por las que algunos egresados no opten por emprender su propio negocio?

CARRERA	I.	R.E.	C. y H.	O. DE G.
Lic. en Administración de Empresas	9	9	1	1
Lic. en Mercadotecnia	18	20	3	7
Lic. en Turismo	5	9	4	3

I. Inseguridad.

R.E. Falta de recursos económicos.

C. y H. Falta de conocimientos y habilidades.

O. de G. Falta de apoyo por parte del gobierno o instituciones privadas.

8. ¿Actualmente cuenta con empleo?

CARRERA	Sí	No
Lic. en Administración de Empresas	4	5
Lic. en Mercadotecnia	17	4
Lic. en Turismo	5	4

9. ¿Tiene negocio propio?

CARRERA	Sí	No
Lic. en Administración de Empresas	2	7
Lic. en Mercadotecnia	1	20
Lic. en Turismo	1	8

Fuente: Elaboración propia.



EL UTILITARISMO

como fundamento actual de la administración financiera y el cobro de intereses

RESUMEN

Salvador Anibal Ochoa Ramírez*

El presente artículo analiza el papel del utilitarismo como fundamento filosófico de la práctica actual de la administración financiera. Se hará énfasis en las consecuencias generadas por la falta de conocimiento de la ética en el ejercicio de la administración financiera, así como en las prácticas cuestionables resultantes de la omisión de una cultura ética en las disciplinas financieras, justificando dichas conductas en el utilitarismo. No se pretende cuestionar la búsqueda de un rendimiento razonable al invertir en instrumentos financieros de inversión o de deuda, así como en la inversión directa generando empresas arriesgando un capital. Tampoco se pretende rechazar *per se* la búsqueda del beneficio económico personal. Se señalan asimismo los fundamentos legales que regulan en nuestro país y en el estado de Chihuahua el cálculo y cobro de los intereses en forma simple o compuesta,

con el fin de aclarar la procedencia del anatocismo o interés compuesto.

Palabras clave: Anatocismo, cultura ética en las organizaciones, ética financiera, intereses, utilitarismo.

INTRODUCCIÓN

• Cuántas veces no hemos escuchado o leído en los medios noticiosos acerca de conductas impropias, cuestionables o mala conducta en el ámbito financiero? ¿Es normal en la conducta del ser humano la búsqueda del beneficio económico personal? ¿Existen fundamentos filosóficos y específicamente éticos en los que se apoyen las operaciones financieras denominadas intereses? De las conductas que buscan el beneficio económico personal, ¿cuales son éticamente aceptables? ¿Es el conocimiento de la ética tan complejo que tanto quienes imparten en nuestras universidades la administración financiera como quienes la ejercen

* Profesor-investigador del Instituto de Ciencias Sociales y Administración. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Correo electrónico: anibal_2005_can@yahoo.com.mx



dejan de lado dicho conocimiento ético en virtud de su extensión y complejidad, o esta situación constituye únicamente una buena excusa para no impartir dicho conocimiento y no darle la debida importancia? ¿Constituye un fundamento válido la teoría moral del utilitarismo para justificar acciones en la administración financiera consideradas por muchos como cuestionables, tales como la especulación en las bolsas de valores mediante el tráfico de información confidencial o el cobro de intereses excesivos?, y ¿es válido o moral cobrar intereses calculados ya sea en forma simple o compuesta?

El manejo incorrecto del dinero, la falta de pago en una operación financiera, el cobro excesivo de intereses por una de las partes, suelen originar conflictos que suelen ser resultado de la ausencia de juicio crítico por las partes. Dichos conflictos a menudo carecen del elemento discursivo. Sea cual fuere la naturaleza y monto de una pérdida o de una ganancia inferior a la esperada, la parte que se siente agraviada tratará de recuperarla de diversas formas, sea que exista o no una justificación. Se interpondrá una reclamación, se solicitará algún objeto en prenda o hipoteca para garantizar el pago del daño, se interpondrá alguna demanda por la vía mercantil, civil o penal, o se impondrán penas pecuniarias o corporales de acuerdo a derecho. En muchas ocasiones, la falta de pago puede obedecer a la incapacidad del deudor para cubrir la parte de la deuda constituida por los intereses, que suelen calcularse en forma acumulativa, es decir, mediante el procedimiento de cálculo denominado interés compuesto o capitalización de intereses. Dicho procedimiento consiste en calcular intereses por un periodo a la tasa pactada sobre el saldo insoluto o no pagado, capitalizarlos o agregarlos a dicho saldo cuya suma acumulada servirá de base a un nuevo cálculo de intereses para el

siguiente periodo, y así sucesivamente, práctica financiera denominada *anatocismo*. Esta forma de cálculo resulta en una acumulación o aumento de la deuda en forma geométrica. Debido a lo anterior, el gran público se hace con frecuencia las siguientes preguntas: ¿es legal cobrar intereses?, ¿hasta qué nivel de tasas?, ¿es justo cobrarlos?, ¿está permitido calcular o cobrar los intereses en forma compuesta?, siendo legal, ¿es moral hacerlo?, ¿qué fundamentos filosóficos existen para cobrar los intereses de una deuda?

OBJETIVO

Establecer la procedencia del utilitarismo como fundamento de la administración financiera y la improcedencia del mismo como fundamento de las malas prácticas financieras.

JUSTIFICACIÓN

Existe un gran desconocimiento de la filosofía, de las bases éticas o morales del cobro de intereses, no sólo por el público, sino hasta por parte de quienes ejercen la administración financiera y de aquellos que, ejerciendo funciones de derecho público, se encargan de la supervisión, la vigilancia y la sanción de dichas actividades de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes, así como por parte de algunos legisladores y juristas. Se considera necesario divulgar los fundamentos existentes para evitar caer en situaciones de crítica o rechazo sin fundamento de dicha actividad, sobre todo por parte de políticos y medios de comunicación mal informados. Y se enunciará la normatividad legal básica que se debe conocer por parte del público para comprender la naturaleza y justificación del cobro de intereses en las operaciones financieras que a menudo se realizan.

ANTECEDENTES

Ante cuando el utilitarismo fue propuesto originalmente durante los siglos XVIII y XIX en Inglaterra por Jeremy Bentham y su seguidor James Stuart Mill, sus antecedentes se pueden remontar a filósofos de la Grecia antigua como Parménides y Epicuro. El utilitarismo como teoría política, social, ética y económica surge en el siglo XIX. Recoge la tradición iniciada con Maquiavelo en la que “la transgresión no se justifica ni se olvida, se excusa –si las consecuencias son buenas– pero ello no hace que desaparezca el respeto hacia aquello que se sacrificó” y por tanto no valen soluciones a priori, ni olvido, sino enfrentarse a las distintas luchas, conflictos y tensiones que la pluralidad acarrea.

Otros antecedentes más recientes se remontan al siglo XVIII, a David Hume y a Adam Smith. De Adam Smith surge la constatación de que las sociedades más solidarias son las más productivas, lo cual es aplicable a las empresas y a todo tipo de organizaciones humanas. En *La riqueza de las naciones*, Smith recomienda que cada uno se guíe por su interés personal exclusivamente cuando éste contribuya al interés colectivo... “la razón última por la cual debemos buscar nuestra felicidad personal es promover mejor la de la colectividad”.

Bentham y J. S. Mill, siguiendo el impulso de la modernidad, se dieron a la tarea de buscar un modelo de pensamiento que fuera más acorde al paradigma de la ciencia (Camarena, 2003).

El utilitarismo se consolida como una teoría en la que predomina el sentido común, el pragmatismo. La idea del estado del bienestar en la que nos movemos hoy es consecuencia directa del utilitarismo.



MARCO TEÓRICO

El cobro de intereses por un préstamo de dinero es una operación financiera que está necesariamente asociada a la ética, la moral, la justicia, al egoísmo, pudiendo dar lugar a la avaricia o codicia y a la usura. Todos estos conceptos se definirán a continuación con el objeto de que el lector se sienta mejor situado en este tema.

Ética. Del griego *èthikós*, moral, relativo al carácter. En general, la ciencia de la conducta en sus dos concepciones fundamentales. La primera concepción la considera como ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de los hombres y de los medios para lograr tal fin y derivar, tanto el fin como los medios, de la naturaleza del hombre. La segunda concepción la considera como la ciencia del impulso de la conducta humana e intenta determinar dicho impulso con vistas a dirigir o disciplinar la conducta misma (Abbagnano, 1998). En el caso de la ética profesional, ésta se encuentra en el corazón de las preguntas que atañen a la estructura social de nuestras sociedades industrializadas. Es un campo de cuestiones de conducta humana muy amplio en la medida en que todos los sectores profesionales están a priori implicados, sectores como la arquitectura, los negocios, la medicina, la ingeniería, la administración, el periodismo, la política, el derecho, y en nuestro caso las finanzas (Canto, 2001). Bentham (1907) utiliza el término *deontología* como la ética específica aplicada a una profesión.

Moral. Del griego *ἦθος* costumbre. Su significado sustantivo es el del objeto de la ética, o la conducta dirigida o disciplinada por normas. Como adjetivo se define como lo pertinente a la conducta

y por lo tanto susceptible de valoración en especial positiva, o sea, la buena conducta (Canto-Sperber, 2001).

Justicia. De acuerdo a Platón, la justicia gobierna a todas las virtudes y permite su armonización en el alma individual, guiando nuestra vida hacia nuestro beneficio racional así como preside la felicidad de la ciudad. Para Aristóteles, es asimismo la totalidad de la virtud, y también esa virtud más específica que realiza lo que es más beneficioso para otro, siendo además una necesidad de la institución política (Canto, 2001). La justicia es el saber decidir a quién pertenece una cosa por derecho. La justicia es ética, equidad y honradez. Es la voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo. Es aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar debidamente todos los derechos de los demás.

Egoísmo. De *ego* 'yo' e *ismo* 'práctica'. Término que se creó hasta el siglo XVIII para indicar la actitud del que concede una importancia preponderante a sí mismo o a sus propios juicios, sentimientos o deseos, y poco o nada se interesa en los demás. El egoísta no se comporta como si estuviera solo en el mundo, pero está de tal modo absorbido por su yo social, que se aferra únicamente a sus propios valores o a los que pueden resultar suyos (Canto-Sperber, 2001).

Codicia o avaricia. La codicia es el deseo de obtener más dinero, riqueza, bienes materiales o cualquier otra cosa de las que uno necesita. La codicia es uno de los siete pecados capitales en el cristianismo, usualmente llamado por el sinónimo de la *avaricia*. Los budistas creen que la codicia está basada en una errada conexión material con la felicidad. Esto es causado por una perspectiva que exagera

los aspectos de un objeto. Glaucon, en el libro II de La República, habla de la codicia incesante de adquirir más, de ese fin que resulta natural a todos de perseguir como algo bueno en sí, a la que opone la coacción de la ley que la reprime por fuerza del gran caso que debe hacer de la igualdad (Canto-Sperber, 2001).

Interés. Para A. Hirshman, el interés está dentro de las conductas aceptadas que se orientan hacia la búsqueda del beneficio personal. En materia de conductas humanas, cuando el interés sustituye a la avaricia o a la codicia, califica como una acción motivada, racional y útil, desempeñando un papel central en el pensamiento económico (Canto-Sperber, 2001).

La disciplina de la administración financiera define al interés como la cantidad en unidades monetarias con la que un valor presente, valor inicial o capital es adicionado por el transcurso del tiempo, para resultar en un valor final, cantidad futura o monto. El importe del interés es el resultado de aplicarle al capital una tasa o porcentaje de interés. Esta tasa también se utiliza como un índice para medir la rentabilidad de los ahorros o el costo de un crédito. La doctrina del derecho define al interés como la compensación que el mutuario (deudor) da al mutuante (acreedor), consistente en una cantidad de dinero o de otros bienes, generalmente valuada en un tanto por ciento sobre el valor de las cosas dadas en mutuo. Se denomina rédito si el interés consiste en dinero, y producto si son géneros o especie. El mutuo lo define el código civil del estado de Chihuahua como un contrato por el cual el mutuante (acreedor) se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles (que se pueden intercambiar) al mutuario (deudor), quien se obliga a



devolver otro tanto de la misma especie y calidad. Vemos que ésta es la operación de préstamo de dinero, mediante la cual tenemos como deudores la obligación de regresar la suma de dinero al acreedor en un plazo pactado. Como se trata de mutuo, debemos regresar el importe del capital sea en dinero o en especie, sin importar que sea exactamente el bien que nos prestaron, sería absurdo regresar exactamente los mismos billetes y monedas que nos prestaron, o si el vecino nos facilita azúcar, le regresaremos azúcar de la misma especie y cantidad, no precisamente el azúcar que nos prestaron, debido a que ya fue consumida. En esto difiere el mutuo del comodato, ya que mediante este último nos obligamos a regresar exacta y precisamente el bien que se nos prestó, por ejemplo, un automóvil, ya que sería inmoral e ilegal regresar otro automóvil, así sea muy parecido, o de la misma marca, modelo y línea. El mutuo habitualmente lleva intereses en función del tiempo y de la tasa de interés, como lo permite el código civil, al establecer que es permitido estipular interés por el mutuo, ya consista en dinero, ya en géneros, según el Código Civil del Estado de Chihuahua.

EL UTILITARISMO JEREMY BENTHAM

UTILITARISMO Y ADMINISTRACIÓN. JOHN STUART MILL

LA INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA MORAL Y LA LEGISLACIÓN

Bentham (1907) en su obra principal *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, establece los principios de esta nueva filosofía y movimiento político y social

que llegó a conocerse como utilitarismo, aunque él los llamaba principios de utilidad. Establece Bentham (1907) que el principio de la utilidad es el fundamento de su libro.

Algunos principios de la utilidad

La naturaleza ha colocado a la humanidad bajo la regulación de dos amos, dolor y placer. Es con base en ello que debemos determinar lo que debemos hacer. Por un lado se encuentra lo correcto y lo incorrecto, y por el otro la cadena de causas y efectos que nos sujetan a ellos. Nos mandan en lo que hacemos, en lo que decimos y en lo que pensamos. El principio de utilidad reconoce esta sujeción y lo asume como el fundamento de un sistema cuyo objeto es alcanzar la felicidad de la mano de la razón y de la ley. Los sistemas que intenten cuestionarlo, tratarán con ruido en lugar de sensatez, con capricho en lugar de razón, con oscuridad en lugar de luz. El principio de la utilidad es el que aprueba o desaprueba cada acción, cualquiera que sea, de acuerdo a que tenga la tendencia de aumentar o disminuir la felicidad de las partes interesadas en la cuestión, o sea que promueva o se oponga a dicha felicidad, no sólo para cada acción individual, sino también para cada acción o medida gubernamental (o administrativa).

- El interés de la comunidad es la suma de los intereses de los individuos que la componen
- Es vano hablar del interés de la comunidad si no entendemos cuál es el interés del individuo
- Una acción que dice estar de acuerdo con el principio de utilidad, si su tendencia es aumentar la felicidad de la comunidad, es mejor que cualquier acción que la disminuya

- Cuando una medida gubernamental (o administrativa) se supone está de acuerdo al principio de utilidad, puede ser llamada ley o disposición de utilidad (Bentham, 1907)

PRINCIPALES CRÍTICAS AL UTILITARISMO

Esta teoría ha sido objeto de ataques y críticas que en muchos casos han logrado disminuir su verdadera naturaleza, críticas basadas principalmente en la afirmación de que la conducta de todo hombre estaba guiada por el interés, dando bases a ser criticado el utilitarismo como una forma cruda, calificándola muchos de hedonista, la teoría ética que identifica el bien con el placer, o sea que el hombre actúa únicamente por buscar el placer por el placer como objetivo o razón de ser de la vida, sin ningún dolor o sin dar nada a cambio, o sin sanción alguna. Una de las críticas básicas ha sido que el utilitarismo establece la maximización de la felicidad sin incluir ninguna atención directa a la igualdad o imparcialidad en la distribución de la felicidad, sin embargo, Bentham sí incluía una provisión de una cantidad igual para cada uno, considerando que a la maximización de la felicidad debía ligarse en lo posible la igualdad en su distribución.

Podemos mencionar una de las consecuencias revolucionarias del utilitarismo. Por ejemplo, en materia de justicia se propuso que la pena debía ser proporcional al daño cometido y no a la necesidad de venganza del agraviado o de la sociedad, es decir, el castigo únicamente debía de cumplir el objetivo de la disuasión, y no ser un mecanismo para infringir sufrimientos innecesarios. Cabe decir que estos principios terminaron imponiéndose entre las instituciones del gobierno y la



administración de Inglaterra y otros países europeos, no así en Estados Unidos, donde siempre ha existido el énfasis en la preeminencia de los derechos del individuo sobre los de la colectividad.

METODOLOGÍA

La presente investigación se realizó en forma documental. Se consultaron las principales leyes que en nuestro país y en nuestro estado regulan el cálculo y cobro de los intereses. Se acudió a diversos diccionarios de filosofía y a la obra de Jeremy Benthan *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation* (1907). Se consultaron artículos publicados desde 1998 en la revista *Contaduría y Administración* en relación con el *utilitarismo* y se realizó una búsqueda en las bases de datos electrónicas latinoamericanas a las que se tiene acceso mediante el portal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, artículos publicados en revistas indexadas y arbitradas sobre el tema del *utilitarismo*. El diseño de la presente metodología fue explicativo, estableciendo relaciones de causa a efecto entre el utilitarismo y las prácticas financieras descritas en el presente artículo. Se aplicó la lógica deductiva, partiendo de conocimientos generales en administración, finanzas y la ética del utilitarismo, para llegar a conclusiones particulares. Fue no experimental, ya que no se manipulan variables o se asignan aleatoriamente a los participantes o los tratamientos (Kerlinger y Lee, 2002, citados por Hernández Sampieri, 2010).

RESULTADOS

El utilitarismo es un sistema ético muy popular por las siguientes razones:

- Es relativamente fácil de aplicar. Para determinar si una acción es moral uno debe simplemente calcular las consecuencias buenas y malas que resultarán de una acción específica. Si lo bueno supera a lo malo, entonces, dicen sus defensores, la acción es moral
- El utilitarismo evita la necesidad de apelar a la revelación divina. El sistema reemplaza la revelación por la razón
- Se usa el utilitarismo en las decisiones diarias. Tomamos muchas decisiones no morales cada día basadas en las consecuencias. En la fila para pagar en la caja buscamos la cola más corta para poder salir por la puerta más rápidamente. Tomamos la mayoría de nuestras decisiones financieras (librar cheques, comprar mercancías, etcétera) según un cálculo utilitario de costos y beneficios

Por otro lado, el utilitarismo nos enfrenta a una serie de problemas, de los cuales se mencionan:

- Puede conducir a una mentalidad de que “el fin justifica los medios”. Si cualquier fin valedero puede justificar los medios para alcanzarlo, no se tiene un verdadero fundamento ético. Pero todos sabemos que el fin no justifica los medios. Los medios deben justificarse a sí mismos. Una acción específica no puede ser juzgada como buena simplemente porque puede conducir a una buena consecuencia. Los medios deben ser juzgados por alguna norma objetiva y consistente de moral
- El utilitarismo no puede proteger los derechos de las minorías, si la meta es el mayor bien para el mayor número. Los estadounidenses del siglo XVIII podrían justificar la esclavitud con base en que brindaba una buena consecuencia para la mayoría de estadounidenses. Sin duda la mayoría se beneficiaba de la mano de obra barata, aun cuando la vida de los esclavos negros fuera peor

• Otro problema con el utilitarismo es la predicción de las consecuencias. Si la moral está basada en los resultados, entonces tendríamos que ser omniscientes para predecir precisamente las consecuencias de cualquier acción. Pero, cuando mucho, sólo podemos adivinar el futuro, y a menudo estas estimaciones razonadas son erróneas

- Las consecuencias mismas deben ser juzgadas. Cuando ocurren resultados, todavía debemos preguntar si son resultados buenos o malos. El utilitarismo no brinda ningún fundamento objetivo y consistente para juzgar los resultados, porque los resultados son el mecanismo usado para juzgar la acción misma

La evidencia que obtenemos diariamente de los medios de comunicación escritos y electrónicos nos muestra que las empresas y los administradores financieros basan su desempeño en el utilitarismo, fundamentando en él sus objetivos y metas de obtención de los mayores rendimientos posibles y la desmedida acumulación de riqueza, haciendo de lado por otra parte el interés de la comunidad que Bentham incluye en sus principios de la utilidad. Ejemplos sobran. Tenemos los casos de Enron, World com, las enormes estafas descubiertas efectuadas por bancos de inversión como Goldman Sacks, los grandes fondos (*hedge funds*) donde se realizan polémicas especulaciones con enormes sumas de divisas por parte de George Soros, los fraudes realizados por las firmas manejados por Allen Stanford y Bernard Madoff, por citar sólo algunos.



Se justifica la utilidad para el individuo sin que por otra parte aumente la felicidad de la comunidad, violando el tercer principio. Asimismo, observamos constantemente que muchas leyes y medidas gubernamentales están en contradicción con el principio de la utilidad, violando el cuarto principio, y por lo tanto, el mismo Bentham no las llamaría ni leyes ni disposiciones de utilidad.

CONCLUSIONES

El utilitarismo es la tentativa de transformar la ética en una ciencia positiva de la conducta humana, ciencia que Bentham deseó que fuera exacta como la matemática. Esto asegura al utilitarismo un lugar importante en la historia de la ética (Abbagnano, 1998). El utilitarismo es la doctrina moral que directa o indirectamente, y de manera cada vez más refinada, influye en nuestras decisiones prácticas (Canto-Sperber, 2001). La frase “Nadie está enemistado con su bolsillo” lo ejemplifica perfectamente. El utilitarismo permite decidir en materia de conflictos jurídicos, de elecciones políticas y sobre todo, en decisiones financieras y económicas. Y es asimismo importante para tomar decisiones en temas actuales como el aborto, la eutanasia, la protección del ambiente, los derechos de las futuras generaciones o de los animales. El razonamiento utilitario tiende a excluir a las creencias tradicionales y las diferencias culturales las cuales en lugar de resolver los dilemas los agravan, ya que el utilitarismo se basa en hechos observables (positivismo), siendo un progreso que no puede ser negado por ningún agente moral. Se deben reconocer, eso sí, los imperativos de la prudencia para no confundir el utilitarismo con el hedonismo generalizado y sin ignorar los derechos de la persona.

BIBLIOGRAFÍA

- Abbagnano, Nicola. *Diccionario de filosofía*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Bentham, Jeremy. *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Londres: Clarendon Press, 1907.
- Camarena Adame, María Elena. “El utilitarismo en la administración”, en *Contaduría y Administración*, 209, 2003, pp. 57-63.
- Canto-Sperber, Monique. *Diccionario de ética y de filosofía moral*. México: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Código Civil del Estado de Chihuahua. (4 de agosto de 2010). [en línea]. México: H. Congreso del Estado. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/> [18 de septiembre de 2010].
- Código de Comercio (27 de agosto de 2009). [en línea]. México: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php> [18 de septiembre de 2010].
- Código Penal Federal (19 de agosto de 2010). [en línea]. México: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php> [18 de septiembre de 2010].
- Dinwiddy, John. *Bentham*. Madrid: Alianza Editorial, 1995.
- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio. *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill, 2010.
- Nagee, Bryan. *Historia de la filosofía*. México: Planeta, 1999.



ANÁLISIS del impuesto a los depósitos en efectivo

RESUMEN

*Gloria Marina Juárez Ramos**

El presente trabajo tiene por objeto hacer un análisis del impuesto a los depósitos en efectivo, (IDE) nueva contribución aprobada en México, por el Poder Legislativo el día 28 de septiembre de 2007 entrando en vigor el día 1º. de julio de 2008, para dicha ley son sujetos a dicho tributo las personas físicas y las morales, por todos los depósitos que como su nombre lo dice sean depositados en efectivo, en moneda nacional o extranjera en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en instituciones bancarias, dicha ley ha derivado diversas polémicas toda vez que obliga al pago del impuesto en mención a quienes rebasen el mínimo exento, estableciendo inicialmente una tasa fija del 2% sobre depósitos de \$25 000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), sufriendo modificaciones para entrar en vigor a partir del ejercicio 2010, tales modificaciones consisten en el incremento de un

punto porcentual a la tasa fija aplicable al total de los depósitos gravados, pasando de 2 a 3% y disminuyendo la exención de \$25 000 a \$15 000 sobre los depósitos en efectivo efectuados en el mes.

En consideración a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite los lineamientos sobre el procedimiento y criterios que las instituciones de crédito deberán observar respecto al adecuado registro de los depósitos en efectivo que reciban, así como el debido conocimiento de sus clientes y usuarios, considerando los antecedentes de los mismos, las condiciones específicas, actividad económica o profesional y las plazas en que operen así como la información y documentación que las mencionadas instituciones deban recabar para la apertura de cuentas o celebración de contratos relativos a las operaciones y servicios que presten y que acrediten plenamente la identidad de sus clientes; dentro de los mismos lineamientos de la SHCP se encuentra

* Licenciada en Contaduría por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, maestra en Impuestos por la Universidad Autónoma de Chihuahua, doctora en Materia Fiscal por la Universidad de Durango campus Ciudad Juárez, catedrática en el Programa de Contaduría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y en la Maestría en Impuestos de la Universidad de Durango campus Juárez



también la de establecer la forma en que las instituciones de crédito deberán resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados, conservando cuando menos diez años la información y documentación mencionada con anterioridad. Con estas disposiciones la SHCP cuenta con toda una estructura de control de erogaciones e ingresos para personas físicas y morales, aun cuando no estén registradas en el Registro Federal de Contribuyentes, pudiendo determinar en un momento dado omisión de ingresos ante la autoridad.

El IDE ha ocasionado diversas inconformidades toda vez que aun cuando se visualizó sólo como un impuesto de control, ha rebasado tal finalidad convirtiéndose en un impuesto directo que afecta los intereses tanto de contribuyentes cumplidos como evasores, quienes han tratado de ampararse y sólo han conseguido que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el 1º. de febrero de 2011, declare constitucional el IDE y manifieste que la finalidad de dicho impuesto ya no es sólo de control sino de contribuir a sufragar los gastos públicos, tal cuestionamiento se venía haciendo a la vista de las reformas realizadas al partir del 1º. de enero de 2010, cuando se disminuyó el mínimo exento e incrementó la tasa aplicable a los depósitos en efectivo, tal situación conlleva al desaliento de quienes cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias por todo lo que conlleva la implementación de más cargas; si el fin es incorporar a la economía informal, se requiere la implementación de otro tipo de mecanismo que no afecte a quienes ya contribuyen al gasto público y no la implementación de nuevas cargas tributarias.

INTRODUCCIÓN

Como reseña es importante hacer mención que dentro de la principal actividad del Estado se encuentra la de satisfacer las necesidades colectivas de sus gobernados, a fin de lograr tal desarrollo la entidad estatal dispone de recursos que se derivan de ingresos que recibe por medio de su función de Derecho Público y de Derecho Privado, considerando los primeros los de mayor importancia, siendo dicha recaudación una actividad soberana del Estado que le permite inclusive ejercer coacción para el cobro de los tributos.

En relación con lo anterior, los recursos del Estado se obtienen principalmente por medio de normas de derecho público, como ingresos de carácter fiscal, encontrándose en este ramo los impuestos.

Recibe el nombre de fisco, el Estado considerado como titular de la Hacienda Pública, cuenta con el derecho para exigir el cumplimiento de las prestaciones existentes a su favor y con obligación de cubrir las que resulten a su cargo (Flores, 1972).

Dentro de la exposición de motivos del IDE está precisamente el de evitar la evasión fiscal derivada de la enajenación de bienes o prestación de servicios sin expedir comprobantes fiscales, mismos que se ven reflejados en depósitos efectivos en instituciones bancarias; su función reside en que lo graven todas aquellas operaciones que no se efectúen con cheque, salvo cheques de caja, estando obligadas las personas físicas y morales al pago de este impuesto en cualquier cuenta y en cualquier banco, la tasa fija se hará de 3% mensual y por el total de cuentas de un mismo banco por los depósitos en efectivo en cantidades superiores a \$15 000 encargándose la institución bancaria de realizar la retención y enterar el impuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, teniendo el contribuyente el derecho de acreditar contra el impuesto sobre la renta el IDE retenido por la institución bancaria.

Al hablar de acreditar y compensar puede surgir cierta confusión, sin embargo hablar de acreditamiento es hablar de un derecho primordial que tiene el contribuyente de restar a un impuesto la cantidad acreditable permitida por la ley, generando con ello el impuesto por pagar, un ejemplo de ello sería lo siguiente: un contribuyente que realice un depósito en efectivo por la cantidad de \$50 000.00, el pago del impuesto se calculará sobre la diferencia de lo establecido en la ley o sea \$35 000.00 x una tasa del 3% darán \$1050.00 de IDE retenido por la institución bancaria, dicho importe podrá ser acreditado contra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que deba pagar, (tratándose de un contribuyente registrado) de tal forma que si el ISR del mes es de \$500.00 al restarle el IDE, quedarán \$550.00.

En cuanto a la compensación de acuerdo al artículo 2185 del Código Civil Federal tiene lugar cuando dos personas tienen el carácter de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho, extinguiendo por ministerio de la ley, las dos deudas, hasta la cantidad que importe la menor, así pues, volviendo al ejemplo anterior, en caso de que el contribuyente haya realizado retención a una persona física y deba enterarlo a la autoridad, suponiendo que sean \$300.00, sobre ese monto se restarán los \$550, nos damos cuenta que tal cantidad es insuficiente para acreditar lo que el contribuyente tiene a su favor.

La diferencia entre acreditar y compensar estriba en que para realizar el acreditamiento no es necesario que exista un saldo a favor sino una cantidad pagada que se disminuye de otra para determinar el impuesto a pagar, mientras que en la compensación es necesario que



existan saldos a favor y a cargo en un mismo contribuyente, la compensación se hará de acuerdo a la ley del IDE contra las contribuciones federales a cargo del contribuyente, esto, siguiendo los lineamientos que marca el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación, el cual se refiere a sujetarse a lo previsto en el artículo 17a del mismo, donde establece la actualización de dicho monto, desde el mes en que se realizó el pago hasta aquel en que la compensación se realice, de igual forma establece que el aviso de compensación deberá presentarse dentro de los cinco días siguiente a aquel en el que la misma se haya efectuado, acompañando, por supuesto, la documentación que al efecto se solicite en la forma oficial que para ese efecto se publique (CFE, 2009). Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación referidos, subsistiere alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución, siempre y cuando esta última sea dictaminada por contador público registrado y que cumpla con los requisitos que establezca el servicio de administración tributaria.

Como se puede apreciar el procedimiento de recuperación del IDE es complejo y puede generar una situación que ocasione la pérdida total del impuesto pagado toda vez que si no se realiza en el tiempo señalado, no será posible recuperarlo en el siguiente pago provisional que se presente, por lo que como se puede apreciar, puede ser una trampa para el contribuyente cumplido, que le genere costos y cargas de trabajo extraordinarios que se reflejarán en pérdidas económicas.

MARCO TEÓRICO

De suma importancia es conocer los elementos básicos que componen un tributo, iniciando con el tema de la creación de la obliga-

ción fiscal, entendiéndose por este como “la relación jurídica de dos personas en virtud de la cual una de ellas llamada deudor, queda sujeta a otra, llamada acreedor, a una prestación o a una abstención de carácter patrimonial que el acreedor puede exigir al deudor” (Borja S., 1941) respecto a la relación tributaria se torna diferente toda vez que el acreedor se convierte en sujeto activo que es quien recibe el pago del impuesto, sea la Federación, el Estado o el Municipio y el deudor, el sujeto pasivo o contribuyente obligado al pago del tributo, sea una persona física o moral, naciendo en ese momento el vínculo entre el particular y el estado, considerando que este último posee las facultades de coacción que obligarán al particular a cubrir dicha contribución.

La base fundamental de un sistema tributario se encuentra en el máximo ordenamiento legal, en este caso, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontrándose ahí la facultad del estado para emitir leyes que le permitan cobrar los tributos y a los gobernados la obligación de pagarlos.

Siendo así, el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de los mexicanos:

.....IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. (DOF, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2010).

También, el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 1o. menciona que:

..... “Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para

los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico”. (DOF, *Código Fiscal de la Federación*, 2009).

Para continuar con este estudio, es necesario hacer mención de tres figuras importantes en nuestra legislación fiscal, a saber: La Ley de Ingresos de la Federación, el Código Fiscal de la Federación y el Presupuesto de Egresos.

La ley de ingresos de la Federación es expedida por el Congreso de la Unión cada año, contiene una enumeración de los ingresos que puede percibir la misma Federación dentro de cada ejercicio fiscal. Las disposiciones reglamentarias de cada uno de los renglones de ingresos son las siguientes: las leyes, reglamentos, circulares y las demás disposiciones que las aclaran y precisan, como las que se dan a conocer también cada año en la Resolución Miscelánea Fiscal.

El Código Fiscal de la Federación, contiene en normas de derecho positivo los más avanzados principios de las ciencias de las finanzas en materia tributaria. Reúne en un cuerpo de leyes, las normas más generales del Derecho Tributario. En primer lugar están las disposiciones referidas a las disposiciones generales, entre las que figuran las definiciones de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, productos y aprovechamientos. En segundo, se refiere a los créditos fiscales, los cuales están divididos en sujeto, nacimiento y exigibilidad de los créditos fiscales y a la extinción de los créditos fiscales, que a su vez se subdivide en pago; compensación; y condonación y reducción; en tercer lugar se refiere a los



derechos y obligaciones así de los contribuyentes, como de las autoridades fiscales entre los que se encuentran las disposiciones que reglamentan las auditorías, revisiones, inspecciones y verificaciones, del dictamen para efectos fiscales.

Contiene también las disposiciones que se refieren a las devoluciones y compensaciones y a los pagos en parcialidades; de la prescripción y caducidad; de la cancelación por incobrabilidad o incosteabilidad del cobro; por último, contiene disposiciones relativas a las infracciones y sanciones y de los delitos fiscales; de las notificaciones y la garantía del interés fiscal.

El Presupuesto de Egresos, se expide cada año y es un complemento del sistema fiscal de nuestro país; es un documento en el que se describe analíticamente cómo se distribuirán y ejercerán los ingresos que se obtienen mediante los impuestos, empréstitos, por la operación de las empresas del Gobierno (productos), mediante las aportaciones de seguridad social, las contribuciones de mejora, los derechos y aprovechamientos. Es un documento que se publica mediante la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De acuerdo a la ley del impuesto a los depósitos en efectivo se definen los elementos del impuesto: sujeto, objeto del impuesto, tasa y obligaciones principales del sujeto y de los terceros con ellos relacionados:

Sujeto: Según el artículo 1º. de la Ley del IDE, es la persona física o moral respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero. **Objeto del impuesto:** Gravar todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta de las personas físicas o morales que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero. No se considerarán depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas y morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las

leyes aplicables, aun cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

Base del impuesto: La base del IDE es el importe total de los depósitos en efectivo gravados por esta Ley. **Tasa del impuesto:** El IDE se calculará aplicando la tasa del 3% al importe excedente del total de \$15 000.00 en los depósitos en efectivo realizados en las instituciones del sistema financiero, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos en el mes (DOF, *Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo*, 2009).

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DEL IDE:

Persona Moral y Sistema Financiero, a los que la Ley del Impuesto sobre la Renta considera como tales, a las sociedades operadoras de sociedades de inversión y a las sociedades que presten servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión. **Depósitos en efectivo**, además de los que se consideren como tales conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. **Cuenta concentradora**, a la que tenga a su nombre una institución del Sistema Financiero para recibir recursos de sus clientes. **Beneficiario final** a la persona física o moral que sea cliente de la institución del Sistema Financiero titular de una cuenta concentradora.

El IDE es un impuesto directo toda vez que recae directamente sobre la capacidad económica del contribuyente que cae en el hecho generador o hecho imponible.

METODOLOGÍA

En primer lugar, se estudian los antecedentes del impuesto con una reseña de la jerarquía de las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, haciendo mención del poder del Estado para imponer contribuciones por medio de las leyes fiscales, las autoridades encargadas de las finanzas del Gobierno, recaudación de los impuestos y el destino de los mismos. En segundo lugar, las normas que rigen a los depósitos en efectivo, el sujeto, el objeto, la tasa que se les debe

aplicar y obligaciones principales así de los contribuyentes como de los terceros involucrados (el sistema financiero representado por las instituciones de la Banca). De igual forma, se desglosan las disposiciones que se refieren al cálculo del impuesto; su pago, su recaudación, el acreditamiento, compensación y devolución, en su caso.

RESULTADOS

El problema principal del IDE reside en que según la autoridad, el fin de dicho impuesto es el del control respecto de aquellas personas que no se encuentran registradas como contribuyentes y realizan depósitos originados por ingresos que omiten parcial o totalmente el pago de contribuciones; lo cual por un lado, causa detrimento en quienes cumplen cabalmente con sus obligaciones, toda vez que aun cuando la ley establece opciones por medio de las cuales es posible recuperar el impuesto retenido por las instituciones del sistema financiero representadas por la banca, ello implica una serie de situaciones que ocasionan desavenencias tales como el hecho de que si al momento de querer acreditar el IDE retenido de acuerdo a lo que establece la ley, contra el Impuesto Sobre la Renta a pagar y es mayor que el importe del ISR la diferencia se podrá acreditar contra las retenciones efectuadas a terceros y si aún existe saldo a favor éste se podrá compensar o solicitar en devolución, hasta ahí se puede considerar correcta la aplicación, sin embargo al momento de realizar dichos procedimientos no siempre es tan exitoso como podría ser y recuperar el IDE retenido puede resultar incosteable.

Por otro lado, se tiene que de acuerdo a la exposición de motivos de la ley del IDE como se ha mencionado anteriormente es la de identificar aquellas personas que omitan el pago de alguna contribución, considerando en este caso a quienes se encuentren en la economía informal, toda vez que desde el punto de vista legal, la diferencia entre el sector informal y el formal radica especialmente en la naturaleza jurídica, ya que dichos individuos o negocios no cumplen con las normas establecidas por el estado



respecto a la contribución al gasto público. En este sentido se puede encontrar que en muchas ocasiones quienes se encuentran en este sector denominado informal, cuentan con poco capital disponible; por lo regular no tienen acceso a financiamientos, tienen mano de obra poco calificada, generalmente son empresas familiares donde sus miembros contribuyen con su fuerza de trabajo en horas dispares, disponibles de acuerdo a la actividad propia de cada quien, lo que provoca una baja remuneración debido a una escasa organización productiva.

Considerando lo anterior, es importante resaltar que existe una diferencia entre la informalidad y las actividades ilegales, toda vez que en la informalidad muchas veces no se tiene la capacidad de cumplir con la normatividad impuesta por la autoridad, no porque busque generar ganancias extraordinarias como sería en el caso de las actividades ilegales, sino porque la condiciones que enfrentan no se lo permiten. Continuando con la informalidad, es pertinente decir que aún cuando dicho sector no se encuentra registrado como contribuyente activo ante el sistema de administración tributaria, al momento de ocupar determinado espacio en cualquier lugar, deben realizar pagos de contribuciones especiales municipales, por ocupación en la vía pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes y artesanos, entre otros.

Con este breve panorama es posible identificar el problema que se afronta, por una lado las inconveniencias que ocasiona recuperar el impuesto y por otra, el sector informal que en todo caso es el más perjudicado, pues el hecho de que pueda depositar la cantidad superior a los \$15 000.00 en el transcurso de un mes, no garantiza la capacidad contributiva del sujeto, además para ellos es imposible recuperar dicho egreso.

DISCUSIÓN

Es común que, sobre todo las personas físicas, manejen cuentas bancarias personales, sean contribuyentes o no, dichos ingresos pueden provenir de actos lícitos o ilícitos, la creencia siempre ha sido que las ins-

tituciones bancarias son las más seguras para resguardar el patrimonio financiero sin tener que dar explicación al fisco de la procedencia del mismo, sin embargo recientemente se han incorporado a las leyes fiscales, facultades a la autoridad para revisión y fiscalización de cuentas bancarias personales, en este sentido se tiene que las instituciones bancarias se han convertido en un instrumento de fiscalización, toda vez que dentro de las reformas aplicadas a la ley de instituciones de crédito dice:

Las instituciones de crédito deberán presentar la información y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les soliciten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dentro de los plazos y a través de los medios que las mismas establezcan.

A este efecto se han venido promoviendo recursos por empresas inconformes con el IDE, sin embargo la Suprema Corte de Justicia de la Nación negó seis de los amparos presentados y declaró que el IDE constituye una contribución tributaria que no es contraria a los principios consagrados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (González, 2011).

CONCLUSIONES

- La implementación de nuevos y variados impuestos cuyo fin es el de recaudar más ingresos a las arcas públicas puede ocasionar desaliento en quienes cumplen de una manera adecuada con las reglas establecidas, como es el caso del IDE, que aun cuando se ha presentado como un impuesto de control, éste ha sido declarado constitucional aun cuando transgrede la seguridad jurídica del contribuyente
- Es necesario que se establezca otro tipo de mecanismo para detectar e incorporar a la economía informal en el padrón de contribuyen-

tes, exigiendo al sujeto pasivo una aportación apegada a su capacidad contributiva, la cual no puede ser evaluada tan solo por una cantidad depositada mensualmente en una institución bancaria

- Quienes realizan actividades ilícitas deben ser sancionados, sin embargo éstas, que sí generan gran cantidad de recursos no fiscalizados tienen diversas opciones para seguir evadiendo el pago de contribuciones, como el depósito en instituciones extranjeras o lavado de dinero en empresas sin rendimientos
- Lo que puede llegar a suceder si no es que suceda ya, es que quienes manejen grandes cantidades de dinero en efectivo busquen la manera de transformarlo o utilizarlo para préstamos (agiotistas) buscando generar una utilidad extra y eludiendo el depósito en las instituciones bancarias, para evitar ser contribuyente del IDE
- Al proporcionar las instituciones bancarias información a la autoridad, sobre los depósitos realizados por las personas físicas, ésta puede servir para que se le pueda determinar una discrepancia fiscal al sujeto por los depósitos bancarios, según lo establece el artículo 107 fracción III segundo párrafo de la ley del Impuesto Sobre la Renta, al considerarlos como una erogación, situación tal que por una presunción de la autoridad puede afectar a personas que no son contribuyentes omisos sino que por determinada causa cayeron en la situación de hecho

BIBLIOGRAFÍA

- Borja S, M. *Teoría de las obligaciones*. México: Porrúa, 1941, p. 80.
- DOF. (28 de enero de 2010). *Código Civil Federal*. Recuperado el 28 de noviembre de 2010, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>
- DOF. (7 de diciembre de 2009). *Código Fiscal de la Federación*. Recuperado el 28 de noviembre de 2010, de la Cámara de Diputados del H. Congreso



- de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf>
- DOF. (29 de julio de 2010). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 28 de noviembre de 2010, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- DOF. (7 de diciembre de 2009). *Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo*. Recuperado el 28 de noviembre de 2010, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIDE.pdf>
- DOF. (26 de agosto de 2008). *Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*. Recuperado el 28 de noviembre de 2010, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf>
- Flores, Z. E. *Elementos de finanzas públicas mexicanas los impuestos*. México: Porrúa, 1972.
- González, Luz. (2011). Impuestos México: <http://www.robnovelo.com/es-constitucional-el-ide-avala-corte/>

